



Ref.: Informe aprobado el

Quito, D.M.,

Señores
PRESIDENTE Y MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL IESS
Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
Presente


La Contraloría General del Estado a través de la Unidad de Auditoría Interna del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial a los procesos precontractual, contractual y de ejecución de las adquisiciones de bienes y servicios, gestión de la farmacia y gestión de bienes de larga duración; y, calificación y determinación de responsabilidad patronal en el IESS Seguro de Salud Centro Atención Ambulatoria Norte, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2013.

Nuestra acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,
Dios, Patria y Libertad.


Eco. Vicente Eduardo Saavedra Alberca
AUDITOR INTERNO JEFE
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



INFORME AUDITORIA
APROBADO Y ENVIADO
EN PEQIO 010 2016

0000001

7. 06 2015



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA DEL IESS

12921 - 9- 2014

CENTRO DE ATENCIÓN AMBULATORIA NORTE DEL IESS

INFORME GENERAL

Examen Especial al proceso precontractual, contractual y de ejecución de las adquisiciones de bienes y servicios, gestión de la farmacia y gestión de bienes de larga duración; y, calificación y determinación de responsabilidad patronal en el IESS Seguro de Salud Centro Atención Ambulatoria Norte, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2013.

2016

0000002

CENTRO DE ATENCIÓN AMBULATORIA NORTE

Examen especial al proceso precontractual, contractual y de ejecución de las adquisiciones de bienes y servicios, gestión de la farmacia y gestión de bienes de larga duración; y, calificación y determinación de responsabilidad patronal en el IESS Seguro de Salud Centro Atención Ambulatoria Norte.

Por el período comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2013

AUDITORÍA INTERNA DEL IESS

Guayaquil - Ecuador

0000003

RELACIÓN DE SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS

Art.	Artículo
CAAN	Centro de Atención Ambulatoria Norte
C.D.	Consejo Directivo
C.I.	Comisión Interventora
DNTI	Dirección Nacional de Tecnología de la Información
EGAF	Equipo de gestión de activos fijos
IESS	Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
LOCGE	Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado
LOSNCP	Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública
LSS	Ley de Seguridad Social
NCI	Normas de Control Interno
PAC	Plan Anual de Contrataciones
OCD	Oficina de Calificación de Derechos
R.B.U.	Remuneración Básica Unificada
R.O.	Registro Oficial
RPP	Recomendación puesta en práctica
USD	Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica

ÍNDICE

CONTENIDO	PÁGINAS
Carta de presentación	1
CAPÍTULO I	
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
Motivo del examen	2
Objetivos del examen	2
Alcance del examen	2
Base legal	3
Estructura orgánica	3
Objetivo de la entidad	4
Monto de recursos examinados	4
Servidores relacionados	4
CAPÍTULO II	
RESULTADOS DEL EXAMEN	
Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones.	5
Bienes adquiridos no constaron en el Plan Anual de Contratación.	5
No se aplicó procedimiento de contratación correspondiente en adquisiciones de bienes del año 2010.	8
Movimiento y saldos de Auxiliar Contable, Registro de control de Farmacia, Sistema AS400 y Cuenta Medicina no son confiables.	11
En constataciones físicas de fármacos no se elaboraron las actas, no se conciliaron los resultados ni se efectuaron ajustes y/o regulaciones.	25
Inadecuado almacenamiento y custodia de fármacos y recetas despachadas.	29
Inadecuado sistema contable, administración y control de bienes de larga duración.	34
Equipos médicos embodegados, sin uso en las áreas y trasladados a otras Unidades Médicas	42
Determinación de prestaciones de salud otorgadas con responsabilidad patronal y liquidación inadecuada e inoportuna de los mismos.	47

ANEXOS

- 1 Nómina de servidores relacionados.
- 2 Equipos médicos que fueron adquiridos directamente por menor cuantía, declarando bienes no normalizados.
- 3 Equipos médicos que estuvieron embodegados hasta 917 días, unos fueron donados y otros se encuentran aún en Bodega del CAAN.
- 4 Diferencias de Responsabilidades Patronales que no fueron determinadas por el Centro de Atención Ambulatoria Norte.

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial al Centro de Atención Ambulatoria Norte, se realizó con cargo al Plan Operativo de Control del año 2014 de la Unidad de Auditoría Interna del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y en cumplimiento a la orden de trabajo 12921-9-2014 de 13 de enero de 2014, emitida por el Auditor Interno Jefe del IESS.

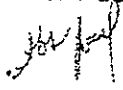
Objetivos del examen

Los objetivos generales del examen son:

- Determinar el cumplimiento de las disposiciones constantes en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- Determinar la legalidad, propiedad y veracidad de las operaciones administrativas, financieras y técnicas relacionadas con la gestión de farmacia y de bienes de larga duración.
- Verificar la correcta calificación, determinación y debida comunicación para realizar las gestiones de cobro de la Responsabilidad Patronal, originada en esa casa de salud.

Alcance del examen

Se analizaron los procesos precontractual, contractual y de ejecución de las adquisiciones de bienes y servicios, gestión de farmacia y gestión de bienes de larga duración; y, calificación y determinación de responsabilidad patronal en el IESS Seguro de Salud Centro Atención Ambulatoria Norte, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2013.



Base Legal

Con Decreto Supremo 40 de 2 de julio de 1970, publicado en el R.O. 15 de 10 de julio de 1970, se transformó la Caja Nacional del Seguro Social en Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y continua vigente con la Ley de Seguridad Social de 13 de noviembre de 2001, publicada en el Registro Oficial 465 de 30 de noviembre de 2001.

El Dispensario Norte de Guayaquil del IESS fue creado en mayo de 1990, con categoría de Tipo A; mediante Resolución C.D. 056 de 26 de enero de 2000 que contiene el Reglamento General de Unidades Médicas, en la primera disposición transitoria se lo denominó Centro de Atención Ambulatoria Norte.

Estructura Orgánica

De conformidad con los artículos 141 al 166 del Reglamento General de las Unidades Médicas del IESS, expedido con Resolución C.I. 056 del 26 de enero de 2000 y los cambios de denominaciones de puestos de las Resoluciones C.D. 114 de 29 de mayo de 2006 y C.D. 377 de 24 de agosto de 2011, el Centro de Atención Ambulatoria Norte, cuenta con la siguiente estructura orgánica:

- | | | |
|-----------------------|----|---|
| Órgano de Dirección | - | Director Administrativo (*) |
| | - | Director Médico (*) |
| Dependencias de Apoyo | de | - Unidad de Servicio al Asegurado |
| | | - Subgerencia Financiera: |
| | | - Unidad de Presupuesto y Contabilidad; |
| | | - Unidad de Facturación y Consolidación de Costos; y, |
| | | - Unidad de Recaudación y Pagos |
| Órganos de Gestión | - | Área de especialidades clínicas |
| | - | Área de especialidades de cirugía |
| | - | Área de cuidado materno infantil |
| | - | Área de Urgencias |
| | - | Área de Odontología |
| | - | Área de Anestesiología |
| | - | Área de Patología Clínica |
| | - | Área de Imagenología |
| | - | Sala de cirugía del día y recuperación post anestesia |

Original

Apoyo Médico

- Enfermería

Apoyo Administrativo y
de Servicios Generales

- Asistencia Administrativa

Comités de
Coordinación y
Asesoría

- Comité de Historias Clínicas;
- Comité de Farmacología;
- Comité de Bio-Ética;
- Comité de Abastecimiento actual Comisión Técnica;
- Comité Ejecutivo

(*) La denominación de Gerente y de Subgerente Médico, fueron cambiadas a Director y Director Técnico General con Resolución C.D. 114 de 29 de mayo de 2006; y, con Resolución C.D. 377 de 24 de agosto de 2011 a Director Administrativo y Director Médico

Objetivo de la entidad

El Centro de Atención Ambulatoria Norte, es una unidad de referencia local, responsable de la prevención, recuperación y rehabilitación de la salud, mediante cirugía, clínica, cuidado materno infantil, urgencias, y auxiliares de diagnóstico, para los afiliados, jubilados y derechohabiente en los términos señalados en el Art. 103 de la Ley de Seguridad Social (LSS).

Monto de recursos examinados

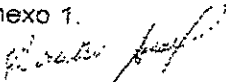
La entidad para cumplir con sus objetivos y metas, contó con 27 910 839,81 USD, según el siguiente detalle:

RUBROS EXAMINADOS	En dólares de los Estados Unidos de Norteamérica				
	2010	2011	2012	2013	TOTAL
ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	1 864 134,04	812 609,21	3 514 260,37	5 387 990,26	11 578 993,88
GESTIÓN DE FARMACIA	1 841 651,13	3 090 421,95	3 001 558,45	5 012 810,35	12 946 441,88
BIENES DE LARGA DURACIÓN	1 261 184,32	1 242 386,59	307 594,08	400 248,99	3 211 413,98
RESPONSABILIDADES PATRONALES	0	39 014,85	27 044,80	107 938,42	173 998,07
TOTAL	4 966 969,49	5 184 432,60	6 850 457,70	10 908 980,02	27 910 839,81

Fuente: Balance Presupuestario Definitivo y Reporte de Resoluciones por Responsabilidad Patronal de la Plataforma Informática Historia Laboral

Servidores relacionados

Anexo 1.



CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones

En el informe del examen especial IESS-AUDI-0017-2010, al cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado y la Auditoría Interna a la Dirección General, Direcciones Provinciales, Direcciones y Subdirecciones Especializadas del IESS, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2009, realizado por la Unidad de Auditoría Interna y aprobado por la Dirección de Coordinación de Auditorías Internas con oficio 06130 DCAI de 25 de abril de 2011, dado a conocer al Director General con oficio 51000000.248 de 3 de mayo de 2011, derivado de la Auditoría de Gestión IESS-012-2008 al Centro de Atención Ambulatoria Norte por el período de 1 de julio de 2003 a 30 de junio de 2006, aprobado con oficio 018138-DR1JCAI de 19 de noviembre de 2008 y remitido al Director General con oficio 51000000.059 de 26 de enero de 2009, se estableció que todas las recomendaciones emitidas fueron cumplidas.

Bienes adquiridos no constaron en el Plan Anual de Contratación

Siete equipos médicos, adquiridos en el año 2010 mediante el procedimiento de menor cuantía, no constaron incluidos en el PAC, no se elaboró la resolución motivada que lo haya reformado, ni se publicó en el portal de compras públicas los correspondientes documentos, siendo estos:

Código	Objeto del Proceso	Proveedor Adjudicado	Boletín de Pago:
MCBS-CAAN-068-2010	2 ESTACIONES DE INSTRUMENTOS PARA OTORRINOLARINGOLOGÍA	BIO-RENT S.A. INSTRUMENTAL Y EQUIPOS MEDICOS	No. 090900008 De: 2011-01-19 Por 36 000,00 USD
MCBS-CAAN-069-2010	2 ESTACIONES DE TRABAJO PARA OTORRINOLARINGOLOGÍA	BIO-RENT S.A. INSTRUMENTAL Y EQUIPOS MEDICOS	No. 090900008 De: 2011-01-19 Por 36 000,00 USD
MCBS-CAAN-099-2010	1 ÓPTICA DE 70° DE 4 MM DE DIÁMETRO PARA ENDOSCOPIO MARCA WOLF PARA OTORRINOLARINGOLOGÍA	BIO-RENT S.A. INSTRUMENTAL Y EQUIPOS MEDICOS	No. 090900008 De: 2011-01-19 Por 5 100,00 USD
MCBS-CAAN-118-2010	1 HISTEROSCOPIO DE DIAGNÓSTICO PARA GINECOLOGÍA	BIO-RENT S.A. INSTRUMENTAL Y EQUIPOS MEDICOS	No. 090900094 De: 2011-02-28 Por: 39 950,00 USD

Código	Objeto del Proceso	Proveedor Adjudicado	Boletín de Pago:
MCBS-CAAN-119-2010	2 SILLAS GINECOLÓGICAS CON TRES MOTORES Y 1 MONITOR FETAL GEMELAR PARA GINECOLOGÍA (*)	BIO-RENT S.A. INSTRUMENTAL Y EQUIPOS MEDICOS	No. 090900094 De: 2011-02-28 Por: 23 300,00 USD
MCBS-CAAN-120-2010	1 BOMBA PARA APLICACIÓN PARA HISTEROSCOPIA PARA GINECOLOGÍA	BIO-RENT S.A. INSTRUMENTAL Y EQUIPOS MEDICOS	No. 090900094 De: 2011-02-28 Por: 32 500,00 USD

(*) Con este proceso se adquirió dos equipos

El Director del CAAN, en su período de gestión del 24 de febrero de 2010 al 27 de marzo de 2011; y del 23 de mayo de 2011 al 30 de junio de 2011, autorizó la adquisición de 7 equipos médicos que no constaron incluidos en el PAC del año 2010 sin haber emitido previamente la resolución administrativa debidamente motivada para la reforma del Plan, lo que ocasionó que los procesos no cuenten con las solemnidades y procedimientos establecidos y que no se conozca los cambios a la planificación, por lo que incumplió el artículo 22 de LOSNCP y el artículo 25 de su reglamento; y, la tercera Disposición General de la Resolución C.D. 275 de 26 de agosto de 2009 relacionada con normas para la ejecución de los procesos internos; y, el número 8 del artículo 147 de la Resolución C.I. 056 de 26 de enero de 2000, que contiene el Reglamento General de la Unidades Médicas del IESS; e, inobservó las NCI 100-01 Control Interno, 100-03 Responsables del Control Interno y 406-02 Planificación; a consecuencia de la inobservancia de la base legal antes referida, está incurso en el incumplimiento de la letra a) del número 2 del artículo 77 de la LOCGE.

El número 8 del artículo 147 de la Resolución C.I. 056 de 26 de enero de 2000, dentro de las responsabilidades del Director del Centro de Atención Ambulatoria, señala:

"... 8. La contratación de la compra de bienes y servicios de uso del Centro con sujeción a los procedimientos y límites de cuantías señalados en las disposiciones generales del Presupuesto del IESS y las directrices de la Dirección Nacional Médico Social..."

La Tercera Disposición General de la Resolución C.D. 275 de 26 de agosto de 2009, indica:

"... TERCERA.- previo al inicio de un proceso de contratación, la Unidad Requirente deberá contar con... 1. Que el bien, obra o servicio incluido los de consultoría a contratar consten en el Plan Anual de Contrataciones..."

Acio Acio

Con oficio 51000000.EE.CAA.NORTE- 198 de 30 de abril de 2014, se comunicó al Director del CAAN los resultados provisionales; al respecto, con oficio EGM.018.2014 de 14 de mayo de 2014, indicó:

"... con la finalidad de alcanzar un mejor porcentaje de ejecución del presupuesto otorgado al CAAN... autoricé los procesos de adquisiciones de los equipos solicitados por los responsables de las diferentes áreas... los fondos excedentes se dieron porque no se adquirieron equipos que no iban a ser utilizados a pesar de constar en el PAC... además porque no se recibió ninguna contestación de la Dirección Financiera a la disponibilidad de esos fondos, cuya orden era de ejecutar el presupuesto en más del 90%... En vista que no existieron cambios del monto de la partida presupuestaria asignada, no se modificó el PAC... las modificaciones efectuadas al PAC, se realizaron en base a reducciones o incrementos económicos en las partidas presupuestarias..."

Lo expuesto por el Director del CAA Norte, no modifica el criterio del equipo de auditoría, toda vez que, como él expone, no se modificaron las partidas presupuestarias del PAC, sin embargo existió modificación de los ítems considerados en la partida de equipos médicos, por lo que se debió emitir Resolución Administrativa de reforma del PAC del año 2010 y su publicación en el portal de compras públicas.

Conclusión

El Director del CAA Norte, autorizó la adquisición de siete equipos médicos que no constaron incluidos en el PAC del año 2010, sin haber emitido la resolución administrativa debidamente motivada por la reforma del Plan, ocasionando que los procesos no cuenten con las solemnidades y procedimientos establecidos, y que no se conozca los cambios a la planificación, por lo que incumplió el artículo 22 de LOSNCP y el artículo 25 de su reglamento; y, la tercera Disposición General de la Resolución C.D. 275 de 26 de agosto de 2009 relacionada con normas para la ejecución de los procesos internos; y, el número 8 del artículo 147 de la Resolución C.I. 056 de 26 de enero de 2000, que contiene el Reglamento General de las Unidades Médicas del IESS; e, inobservó las NCI 100-01 Control Interno y 100-03 Responsables del Control Interno

Asta

Recomendación

Al Director Administrativo del Centro de Atención Ambulatoria Norte del IESS

1. Previo a autorizar adquisiciones de bienes que no se encuentren incluidos en el Plan Anual de Contratación, emitirá la respectiva Resolución Administrativa de reforma, y su publicación en el portal de compras públicas.

No se aplicó procedimiento de contratación correspondiente en adquisiciones de bienes del año 2010

En el año 2010 se adquirieron 40 equipos médicos; 6 de ellos se iniciaron con el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, declarada desierta debido a que ninguna oferta cumplió con requisitos mínimos solicitados en pliegos, continuándose el proceso de adquisición por menor cuantía; y, los 34 equipos médicos se adquirieron directamente por menor cuantía, declarándolos mediante Resoluciones Administrativas bienes no normalizados basándose en lo siguiente:

"... las características técnicas del equipo solicitado son especiales y conviene a los intereses institucionales que el equipo a adquirir sea de muy alta calidad se establece que es un bien no normalizado..."

De los 34 equipos médicos adquiridos directamente por menor cuantía en el año 2010, el 47% fueron adjudicados a la empresa BIO-RENT S.A., que correspondió al 49,62% del monto total adjudicado en el año; el 15% a la empresa ACADEMONTT S.A., que representó el 19,69% del monto; y, el 38% a varios proveedores equivalente al 30,69% del monto (Anexo 2), en resumen la información se presentó así:

PROVEEDORES	AÑO 2010		Porcentaje	
	No. Procesos	Valor adjudicado USD	No. Proceso %	Valores USD %
BIO-RENT S A INSTRUMENTAL Y EQUIPOS MEDICOS	19	364 750,00	47	49,62
ACADEMONTT S A	5	144 722,00	15	19,69
VARIOS	13	225 570,00	38	30,69
TOTAL	34	735 042,00	100	100,00

Las unidades requerentes, desde el inicio de los procesos de contratación de los 34 equipos médicos, definieron las especificaciones técnicas, las que consideraron las características especiales y muy alta calidad aplicable al equipo médico objeto de la

0000013

compra; que fueron incluidas en los pliegos aprobados por la máxima autoridad; por consiguiente, la entidad procedió a normalizar los bienes a adquirirse.

En consecuencia, los equipos constituyeron bienes normalizados cuya adquisición se debió efectuar bajo el procedimiento de subasta inversa electrónica; y sólo en el caso de que no se aplique dicho procedimiento o que se declare desierto, se optará por los demás procedimientos de contratación previstos en la Ley; resaltando que la entidad conocía y aplicaba este procedimiento, toda vez que durante el año 2010 se efectuaron 6 procesos para adquirir diversos equipos médicos empleando subastas inversas electrónicas que fueron declaradas desiertas y reiniciadas por menor cuantía.

El Director del CAAN, en su período de gestión del 24 de febrero de 2010 al 27 de marzo de 2011; y del 23 de mayo al 30 de junio de 2011, autorizó la adquisición de 34 equipos médicos aplicando el procedimiento directo de menor cuantía, cuyas adjudicaciones se concentraron en los proveedores BIO-RENT S.A. y ACADEMONTT S.A., obviando considerar que la entidad normalizó los bienes al establecer las características y especificaciones técnicas aplicables a los equipos, por lo que procedía efectuar por procedimiento de Subasta Inversa Electrónica; lo que limitó la posibilidad de participación a otras empresas, la obtención de mejores alternativas y mejorar la calidad del gasto institucional; por lo que incumplió el artículo 47 Subasta Inversa de la LOSNCP; artículo 42 Bienes y servicios normalizados del Reglamento General de la LOSNCP; y, el número 8 del artículo 147 de la Resolución C.I. 056 de 26 de enero de 2000 que contiene el Reglamento General de la Unidades Médicas del IESS; e, inobservó las NCI 100-01 Control Interno y 100-03 Responsables del Control Interno; a consecuencia de la inobservancia de la base legal antes referida, está incurso en el incumplimiento de la letra a) del número 2 del artículo 77 de la LOCGE.

El número 8 del artículo 147 de la Resolución C.I. 056 de 26 de enero de 2000, dentro de las responsabilidades del Director del Centro de Atención Ambulatoria, señala:

"... La contratación de la compra de bienes y servicios de uso del Centro con sujeción a los procedimientos y límites de cuantías señalados en las disposiciones generales del Presupuesto del IESS y las directrices de la Dirección Nacional Médico Social..."

Con oficio 51000000.EE.CAA.NORTE- 256 de 9 de mayo de 2014; se comunicó al Director, los resultados provisionales, quien con oficio EGM.023.2014 de 21 de mayo de 2014, indicó:

Wanda Anaya

... fueron establecidos como bienes no normalizados debido a: 1. Que sus características técnicas fueron consideradas especiales 2. Convenía a los intereses institucionales que los equipos... sean de muy alta calidad... 3. Que no se pudo estandarizar la capacidad técnica operativa y administrativa disponibles que garanticen el funcionamiento, que brinden en soporte adecuado y la instalación, 5. No se pudo homologar los planes de trabajo, metodología y conocimiento probado de las condiciones generales, locales y particulares del proyecto. 6. Debía garantizar la calidad del equipo y sus componentes. 7. Considerar que el tiempo de entrega, instalación y capacitación y que los precios ofertados sean los más convenientes para la institución.- Las ofertas adjudicadas ofrecieron... las mejores condiciones presentes y futuras en los aspectos técnicos financieros y legales... vale considerar que en un mercado tan pequeño... es muy escasa la cantidad de empresas proveedoras de equipos médicos que brinden un servicio de calidad y completo... por lo que no es de extrañar que resulten adjudicadas en más de un proceso...".

Posterior a la lectura del borrador del informe, el Director del CAA Norte, con oficio EGM.025.2014 de 3 de julio de 2014, señaló:

"... no se limitó la posibilidad de participación de más empresas y, mucho menos se desmejoró la calidad del gasto institucional, pues más bien se consideró con criterio técnico el parámetro de muy alta calidad para todas las adquisiciones que se efectuaron...".

La opinión emitida por el Director del CAA Norte, no modifica el criterio del equipo de auditoría, toda vez que, en su período de gestión no aplicó un mismo criterio al decidir el procedimiento de contratación para la adquisición de equipos médicos, considerando en 6 procesos que éstos eran bienes normalizados y efectuar subastas inversas y en 34 procesos los declaró bienes no normalizados aplicando procedimiento directo de menor cuantía.

Conclusión

El Director del Centro de Atención Ambulatoria Norte, declaró bienes no normalizados a 34 equipos médicos, aplicando el procedimiento directo de menor cuantía, sin considerar que la entidad normalizó los bienes al establecer las características y especificaciones técnicas aplicables a los equipos, por lo que procedía efectuar por procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, como así aplicó en 6 procesos realizados durante el año 2010; lo que limitó la posibilidad de participación a otras empresas, la obtención de mejores alternativas y mejorar la calidad del gasto institucional; por lo que incumplió los artículo 47 Subasta inversa de la LOSNCP: 42 Bienes y servicios normalizados del Reglamento General de la LOSNCP: el número 8 del artículo 147 de la Resolución C I 056 que contiene el Reglamento General de las

Unidades Médicas del IESS; e, inobservó las NCI 100-01 Control Interno y 100-03 Responsables del Control Interno.

Recomendación

Al Director Administrativo del Centro de Atención Ambulatoria Norte del IESS

2. Observará que los procedimientos de contratación a aplicarse para la adquisición de bienes, de acuerdo a su naturaleza, sean los establecidos en normas internas y de contratación pública y se tomen decisiones administrativas apropiadas.

Movimiento y saldos de Auxiliar Contable, Registro de control de Farmacia, Sistema AS400 y Cuenta Medicina no son confiables

El CAAN, para el control de las existencias de fármacos mantiene cuatro registros de control; el auxiliar contable y la cuenta medicina, bajo la responsabilidad del Contador; y, los registros de control de fármacos y registros Sistema AS400; bajo la responsabilidad de la Coordinadora de Farmacia.

La Directora Administrativa en Coordinación con la Responsable Financiera y con la participación del equipo de auditoría como observadores, realizaron la constatación física de fármacos al 31 de diciembre de 2013 por 2 483 533,24 USD, mismo que comparado con los saldos a esa fecha de los cuatro registros de control presentaron las siguientes diferencias:

	Monto USD	Diferencias USD
Saldo al 31 de diciembre/2013, según:		
Constatación Física (Inventario)		
Auxiliar Contable ✓	2 483 533,24	
Registro Sistema AS400 (SIM)	2 316 531,36	167 001,88 ✓
Registro de control de Farmacia	2 540 639,42	-57 106,18
Cuenta Medicina	2 858 860,15	-375 326,91
	-357 377,79	2 840 911,03 ✓

En los saldos de los cuatro registros de control, se establecieron las siguientes novedades:

Coma Prof

Auxiliar contable:

Se abrió con 1 317 194,64 USD en el año 2013 con los saldos de la constatación física tomada el 29 y 30 de diciembre de 2012, registro que se vio afectado por los siguientes motivos:

- Durante el año 2013 se registró en promedio 49 ítems con saldos negativos, desapareciendo estos saldos al existir un ingreso del producto, y efectuar la operación numérica de suma y resta.
- Los saldos contables de 6 ítems de fármacos a partir del mes de mayo hasta diciembre de 2013, se encuentran errados, como ejemplo se detalla el mes de octubre de 2013:

ORD	DETALLE:	PRESENTACIÓN	SALDO INICIAL (UNIDAD)	INGRESOS		EGRESOS	SALDOS ERRADOS (CONTAB)	SALDOS CORRECTOS
				Adelanto en entrega	TOTAL INGRESOS	Cantidad TOTAL EGRESOS		
	Octubre/2013							
1	HIDROXICINA (HIDROXICOBALAMINA)	TABLETA 25 MG	3 370		0	1 145	-1 125	2 225
2	HIDROCORTISONA	LOCION 0.50%	20	344	344	33	3 681	331
3	HIDROCORTISONA, SUCCINATO SODICO	POLVO PARA INY. 100 MG	20		0	0	3 370	20
4	IBERSARTAN	TAB 150MG	-25 910		0	37 300	-37 280	-63 210
5	IBERSARTAN	TAB 300MG	-26 690		0	27 955	-53 865	-54 645
6	IBERSARTAN+ HIDROCLDROTHIAZIDA 12.5 MG	TAB 150MG+12.5MG	63 570		0	3 366	-35 056	55 204

Sistema AS400:

- No se descargó oportunamente por parte de los despachadores de Farmacia del Sistema AS400 las recetas manuales emitidas por las empresas subrogadas, consultorios adscritos (prestadores privados) o las emitidas por el CAA Norte cuando se va el sistema por fallas de energía eléctrica, habiéndose mantenido retrasos de hasta siete meses.
- Al descargar las recetas manuales del sistema AS400, unas recetas se imprimieron en formato con la leyenda "Devoluciones", sin que egresaran las cantidades registradas por el despachador.

[Firma manuscrita]

Se descargaron recetas con prescripción de fármacos que en inventario a diciembre de 2012 no registró saldos. Al respecto la Coordinadora de Farmacia en oficio Farma Caan 055 de 29 de abril de 2014, indicó:

... 4.- Después del inventario del 2011 se empezaron a imprimir Recetas manuales en 2 formatos, uno que si egresaba de los saldos del AS400 y otro que no, ... esta situación se siguió presentando hasta el 2012 en el sentido que los fármacos que no se habían ingresado en el sistema después del inventario 2012 porque se encontraban agotados (sic) salían impresos como recetas prescritas... Informática nos comunicó que en el 2011 se crearon 2 Bodegas (91 y 92) ya que inicialmente se iban a crear una bodega para cada despacho pero luego se dejó la bodega 91, y al parecer no se desactivó la 92 por lo que concluimos que los medicamentos desde el inventario 2011 se estaban bajando de otra bodega... como consecuencia de ello los saldos del AS400 podrían ser **No confiables**...

Registro de control de Farmacia:

- La Farmacia del CAA Norte durante el año 2010 no mantuvo registros de control individual y general de fármacos, registros que se comenzaron a elaborar a partir del año 2011, los mismos que fueron entregados al área contable con un retraso de 6 meses, debido a que los despachadores de fármacos no elaboraron oportunamente su registro de control individual; los que fueron devueltos en reiteradas ocasiones por errores detectados. ✓

- Retraso en la revisión de recetas. ✓

Cuenta Medicina: ✓

- Registra el valor de 9 987,52 USD contabilizado con boletines de egreso 090900667 y 090900666 ambos de 20 de septiembre de 2012, por concepto de cargos provisionales a los despachadores por faltante de 10 856 tabletas de Doxazocina 4 mg., establecido en arqueo de fármacos de 12 y 13 de octubre de 2012, conforme el siguiente detalle:

FÁRMACO	PRESENTACIÓN	Stock 1 (Aax. de Farmacia Ex Despachador con CC. 0910403609)		Stock 2 (Ex Despachadores con CC. 0924384878 y 0921145264)		TOTAL	
		CANT	USD	CANT	USD	CANT	USD
Doxazocina	Tab 4 mg.	896	824,32	9 960	9 163,20	10 856	9 987,52

No se evidencia notificación del cargo a los responsables; así como tampoco se han realizado acciones administrativas para levantar o confirmar los mismos.

- Registra el valor de 1 300 353,69 USD por concepto de cargo provisional realizado a la Responsable de Farmacia con boletín de egreso 090901137 de 28 de diciembre de 2012, por diferencias de fármacos establecido en la cuenta medicina en el cierre de estados financieros del periodo de 2012. De este cargo, no se evidencia detalle alguno de los fármacos con las diferencias determinadas, así como su notificación.
- No registra el valor de 23.281,40 USD por concepto de faltante de fármacos establecido en el arqueo efectuado por el Contador del CAAN el 14 de mayo de 2012; de los cuales 21.959,00 USD corresponde al stock 1 de la Farmacia, a cargo del Auxiliar de Farmacia con cédula de ciudadanía 0910403609 y 1.322,40 USD al stock 2 a cargo de los Oficinistas en calidad de Despachadores de fármacos con cédulas de ciudadanía 0924384878 y 0921148284, recayendo a cada uno 661,00 USD, por ser stock común; El detalle es el siguiente:

FÁRMACO	PRESENTACIÓN	Stock 1 (Aux. de Farmacia Ex Despachador con CC. 0910403609)		Stock 2 (Ex Despachadores con CC. 0924384878 y 0921148284)		TOTAL	
		CANT	USD	CANT	USD	CANT	USD
Acido Ibándronico	Tab. 150 mg.	51	1 163,00	58	1.322,40	109	2 485,00
Acido Ibándronico	Amp. 3ml	60	4 794,00			60	4 794,00
Entropoyetina	Amp. 5000 UI	21	617			21	617,00
Sales de Hierro	Amp. 1000 mg/5ml	3.077	15 385,00			3 077	15 385,00
TOTAL USD			21 959,00		1 322,40		23 281,00

El Auxiliar de Farmacia, Despachador de Fármacos, con comunicación de 26 de mayo de 2014, expuso.

"... 3. Los organismos de control antes de terminar el año requieren de un inventario... se lo debería hacer... como lo estipula el manual de inventarios literal 95 en la que dice "solo podrá participar en el inventario el personal quien sea asignado para efectuar el inventario y al cual se halla capacitado", caso que no se cumplió ya que había una persona que no trabaja en la institución si no que era un familiar de un funcionario... 4. Los faltantes que determinan están mal contabilizados por lo que pedí nueva constatación física... 8. La información solicitada para confrontar mis saldos de stock no se encontraba al día.- Considero hasta hoy que el equipo de inventarios designado no realizó bien la contabilidad ni solicitó la información que ayude a lograr un inventario confiable... Como puedo aceptar una responsabilidad de algo que desde su inicio está mal...".

El Director y la Directora Administrativa, en su calidad de responsable del sistema de control interno, no supervisaron los procesos y operaciones de la Farmacia orientados

B. Torres

a fortalecer el sistema de control interno; el Auxiliar de Estadística con funciones de Responsable Financiero, no supervisó la labor efectuada por el Contador, con el fin de proponer alternativas para levantar o confirmar; y, ratificar o rectificar sobre los cargos establecidos en el arqueo del 14 de mayo de 2012; el Contador, no efectuó ajustes y/o regulaciones de los saldos negativos existentes en el auxiliar contable de fármacos; tampoco se han realizado las acciones administrativas para levantar o confirmar los cargos de 9 987,52 USD y 1 300 353,69 USD, asimismo, ratificar o rectificar previo a elaborar el cargo por 23 281,40 USD, establecido en el arqueo de 14 de mayo de 2012; la Coordinadora de Farmacia, no supervisó las tareas cumplidas por los Despachadores de Fármacos; y, los Oficinistas y Auxiliar de Farmacia, Despachadores de Fármacos, no elaboraron ni presentaron oportunamente los registros de control individuales de fármacos por despachador, tampoco descargaron oportunamente del Sistema AS400 las recetas manuales; hechos que no permitieron garantizar la confiabilidad y oportunidad de la información relacionada con la administración y control de los fármacos en el CAAN, así como tampoco la confiabilidad en los movimientos y saldos contables de los mismos, afectando a la gestión de la farmacia y al otorgamiento del servicio público de salud.

~~El Director del CAA Norte, en sus períodos de gestión del 24 de febrero de 2010 al 27 de marzo de 2011; y, del 23 de mayo al 30 de junio de 2011; y, la Directora Administrativa en su período de gestión del 1 de julio de 2011 al 31 de diciembre de 2013; el Contador en su período de gestión del 1 de abril de 2011 al 31 de diciembre de 2013; el Auxiliar de Estadística en calidad de Responsable Financiero en su período de gestión del 4 de enero de 2010 al 28 de diciembre de 2012; la Coordinadora de Farmacia, en su período de gestión del 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2013; el Auxiliar de Farmacia, Despachador de Fármacos, en su período de gestión del 1 de enero de 2010 al 12 de octubre de 2012; los Oficinistas, en calidad de Despachadores de Fármacos en sus períodos de gestión del 4 de enero de 2010 al 12 de octubre de 2012; y del 16 de junio de 2011 al 31 de diciembre de 2013; ~~no observaron~~ las NCI 100-01 Control Interno, 100-03 Responsables del Control Interno, 401-03 Supervisión, 405-02 Organización del Sistema de Contabilidad Gubernamental, 405-03 Integración contable de las operaciones financieras, 405-05 Oportunidad en el registro de los hechos económicos y presentación de información financiera, 405-06 Conciliación de los saldos de las cuentas, 406-10 Constatación física de existencias y bienes de larga duración y Normas de Contabilidad 3.2.1.5~~

Alfonso Acuña

Ajustes económicos; a consecuencia de la inobservancia de la base legal antes referida, el Director; la Directora Administrativa; la Coordinadora de Farmacia; el Auxiliar de Farmacia; y, los Oficinistas, Despachadores de Fármacos; están incursos en la letra a) del número 2 del artículo 77 de la LOGGE; y, el Auxiliar de Estadística, con funciones de Responsable Financiero; y, el Contador; están incursos en las letras a), b), y c) del número 3 del artículo 77 de la LOGGE.

Con oficios 51000000.EE.CAA.NORTE- 107, 108, 114 de 8 de abril de 2014; 207, 208, 209, 210, 213, 216, 220, 221, 222, 223, 226 y 229 de 5 de mayo de 2014; 51000000.EE.CAA.NORTE-249 y 251 de 8 de mayo de 2014; 51000000.EE.CAA.NORTE-268 de 15 de mayo de 2014; 51000000.EE.CAA.NORTE-301 de 12 de mayo de 2014; y, 51000000.EE.CAA.NORTE-273, 274, 276 y 281 de 16 de mayo de 2014; se comunicó a los servidores relacionados los resultados provisionales, a fin de que presenten sus opiniones y puntos de vista:

✓ El Director del CAAN, con oficio EGM.019.2014 de 14 de mayo de 2014 y oficio EGM.022.2014 de 21 de mayo de 2014, refirió que:

"... La Coordinadora de Farmacia... es quien se responsabiliza de administrar la farmacia como área de su competencia,... así como también del descargo inoportuno de las recetas en el Sistema AS400. La falta de actualización del sistema AS400... es responsabilidad de la Q.F (...) En cuanto a la reimpresión de recetas en dos formatos, asimismo, es de entera responsabilidad de la misma servidora..."

"...La Coordinadora de Farmacia... es quien debió observar oportunamente la falta de kardex y de sus datos incorrectos;... Sobre los oficios Farma Caan.0016 y 0029 del año 2010 en relación al pedido de sanción y el de no haberla ejecutado el suscrito, es seguro que el señor (...) debió haber presentado alguna justificación o la misma Coordinadora verbalmente me solicitó que no ejecute el oficio Farma Caan.001, puesto que, en el oficio Farma Caan.027-2011 recién decide la Q.F. (...) que este servidor entregue su stock a otra persona de farmacia..."

✓ La Directora Administrativa del CAA Norte, en su período de gestión de 1 de julio de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2013, con comunicaciones de 28 de abril y 10 de junio de 2014, indicó;

"... las diferencias tal vez sean producto de errores de buena fe, tales como omisiones, malas sumas y restas, equivocaciones en arrastre de saldo, etc;..."

"... el Dispensario Norte, en donde se concentra la mayoría de consultorios adscritos a la ciudad. Este nuevo servicio era una tarea adicional para los despachadores de farmacia... Hubo insistencias escritas por parte de la

Responsable de Farmacia y la Dirección Administrativa,... reuniones con los involucrados para el cumplimiento de este procedimiento,... los despachadores siempre se quejaban del arduo trabajo que conlleva sólo el despacho de recetas, restando tiempo necesario para el respectivo registro de sus kardex manuales..."-

"... **Punto 2:** Si (sic) recetas manuales se les dio la respectiva baja y no se descargó en el sistema AS400 habría que evaluar si estos fueron procesados correctamente por los despachadores... ya que a ellos correspondía la responsabilidad... **Punto 3:** Sistemáticamente se creó una nueva bodega con saldos del conteo físico a diciembre de 2012... habría que descartar que hubiera médicos los cuales no se les incluyó en la nueva bodega de fármacos 2012, lo cual hizo que se prescribiera desde la bodega sistemática pasada... **Punto 4:** El área de Farmacia recopiló las recetas con formato devoluciones y el departamento de informática realizó la... baja... en el sistema AS400, a fin de corregir y regularizar dicha novedad..."

"... en verdad y pese a mis sanciones, se debe tomar en cuenta que el tiempo solo para despacho de recetas les observe totalmente y les imposibilita que tengan sus cards al día... esta Dirección Administrativa en varias ocasiones permitió un compromiso de entrega de parte de los despachadores y se fijó un plazo para que puedan cumplir con estas tareas. En ocasiones estos compromisos no se cumplieron y se llegó a sanciones..."

"... 1. Por error involuntario del departamento Contable... no se consideró la diferencia... de \$ 1.322,00... 3. El departamento contable agotó toda instancia para que... Farmacia presente el informe de los consumos de fármacos 2012. Al momento de cerrar los balances contables, el funcionario (...) de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto en reunión con el departamento de Contabilidad determinó que lo encontrado físicamente el día del inventario el 30-12-2012,... y la diferencia de lo que refleja el auxiliar de cuentas medicinas... debía reflejarse el cargo a Responsable de Farmacia hasta la presentación de los consumos... el valor que corresponde justificar a la responsable de farmacia... viene desde el año 2006..."

El Contador del CAA Norte con oficios CONT-CAAN-030, 045 y 053 de 14 y 20 de mayo, y 13 de junio de 2014, con relación al arqueo del 14 de mayo de 2012, señaló que solicitó autorización para efectuar el correspondiente cargo, pero en virtud que no existió la debida autorización por parte de la Directora Administrativa, no se procedió. En cuanto al cargo provisional efectuado a la Coordinadora de farmacia por cierre de los estados financieros, refirió que, funcionarios del Nivel central, indicaron que no era procedente la contabilización que inicialmente efectuaron al cierre del ejercicio económico 2012, esto es a cargo de la cuenta medicinas, y que no recibirían los estados financieros con las inconsistencias detectadas, por lo que cumpliendo una disposición dada de manera verbal por parte de funcionarios del Nivel central se procedió a efectuar el cargo a la Coordinadora de Farmacia. Asimismo con oficio CONT-CAAN-030 y 045, manifestó:

[Firma manuscrita]

...Presumo existiría omisiones, de registros (de buena fe), tales como malas sumas (+) y restas (-), errores aritméticos, mala digitación, mal arrastre de saldos, etc. Por lo que resulta necesario realizar las regularizaciones... que fueren pertinentes... del período 2012, 2013, no se ha contabilizado los consumos de fármacos en forma mensual, y se habría sobreestimado los saldos al 31 de diciembre del 2013, ante la falta oportuna de los reportes de consumo de fármacos..."-

"... los saldos en negativo por cada mes del período 2013... se mantienen de esta manera, en razón de que a partir del inventario realizado el 29 y 30 de Diciembre del 2012, no se presentó ningún justificativo por parte de la Responsable de Farmacia con la finalidad de que el área contable pueda regularizar el kardex contable... lo que motivó que se genere un arrastre de los mismos... Referente... a los seis ítems... que se encuentran errado, hemos constatado en el programa de kardex, que existe un error involuntario (de buena fe) tales como malas sumas y restas, errores aritméticos por mal arrastre de saldos, en virtud de que la información del área de farmacia era remitido a destiempo y ante la falta oportuna de los reportes de fármacos, fue necesario ingresar la información de una Manera **MUY URGENTE**, lo que nos impedía realizar una revisión minuciosa... hasta hace poco tiempo... se enviaban los reportes de fármacos pasado el primer Trimestre del año en curso y posteriormente se producían devoluciones... en razón de las diferentes inconsistencias que se encontraba en la información... considero que todas estas razones... han sido las causas que se haya arrastrado involuntariamente, todos estos saldos en negativo...".

La Coordinadora de Farmacia con oficios Farma-Caan 059, 060 y 061-2014 de 20 de mayo de 2014, señaló:

"... 2.- las **tomas de inventarios** no fueron realizadas de manera idónea... 3.- Por falta de personal en Farmacia Y/O por rotación excesiva de personal de despacho **esta condición permitió en ocasiones** que el personal de despacho no tenga tiempo para las funciones administrativas indelegables que le compete únicamente al despachador como: realizar el kardex y bajar recetas manuales del sistema AS400 del stock a su cargo. Esta situación se presentó más en el año 2010-2011 por falta de personal y capacitación insuficiente por parte del Dpto. de Informática del proceso de la impresión de Recetas manuales". "...2.- Sugerir mayor predisposición en el asesoramiento y capacitación en la parte Informática a los que manejamos lo relacionado al Sistema...". "... En relación al incumplimiento por parte de los despachadores en la presentación del kardex de los años 2010-2012... esta coordinación comunicó a los diferentes administradores, solicitó sanción y auditoría. Es más se elaboró el kardex del despacho 1, sin que tenga validez sin la firma del despachador... Por lo tanto me ratifico en haber cumplido todo lo que estaba bajo mi competencia... en el año 2013 el departamento de Contabilidad muy a pesar de entregar el kardex mensualmente sin atrasos, devolvía la información, no porque los despachadores de Farmacia no lo entregaban oportunamente o con fallas, sino porque ellos requerían la información de manera diferente. . o porque entregaban las actas del inventario tardíamente, así devolvieron los kardex repetidas ocasiones...".

[Firma manuscrita]

El Auxiliar de Farmacia, Despachador de Fármacos y Responsable del sistema AS400, con comunicaciones de 26 de mayo de 2014, indicó:

"... 2. Desde que se implementó el sistema AS400 no recibimos una buena capacitación... las instrucciones dadas para imprimir las recetas no fueron las correctas, ya que al seguir el proceso enseñado estas recetas no se imprimían... y se me ordenó bajar del sistema sin reimprimirlas... 4. Los médicos se equivocaban al prescribir... había que anular las recetas las mismas que... salían con una nota que decía devolución... desconocíamos si eran bajadas o no del sistema... 5... también ocurría que se iba la energía eléctrica o el Sistema, y los doctores... hacían recetas manuales que no eran bajadas oportunamente por falta de personal... 6. Se nos pidió que cuando el sistema fallara o se iba la energía eléctrica llenáramos un formato con los nombres y números de cédula del paciente y entregáramos al final del día de trabajo, al no tener el recibido de la responsable de informática solo confiábamos de que los listados entregados sean foliados y respectivamente bajado de los saldos de bodega sin la presencia de un responsable de farmacia... 7. ... funcionaban más de una bodega... se hizo el seguimiento a ciertos fármacos y observamos que a pesar de que ciertos medicamentos tenían más salidas que otros... el saldo anterior no había sido bajado ya que existía más de una bodega en el sistema AS400... Que veracidad puede haber en los saldos del sistema...".

"... 1. las tareas que se me asignaron es el despachar fármacos, contabilizar y elaborar listados de recetas, recibir y verificar la cantidad de fármacos entregados por bodega sí como acomodarlos en el lugar respectivo... a parte de mis labores en farmacia tenía que cumplir con la tarea de Encargado de Caja Chica. 2. Las actividades anotadas requerían mucho más tiempo que el de mi jornada laboral...".

El Oficinista, Despachador de fármacos, durante el período de gestión 4 de enero de 2010 al 12 de octubre de 2012, con comunicación de 9 de junio de 2014, indicó:

"... 1.- cuando era despachador de la farmacia desde el año 2009 hasta Octubre del 2012 era el único despachador de stock y habían momento que por la demanda de afiliados autorizaban de forma verbal que compañeros me ayuden en la ventanilla para poder despachar... no era el único que despachaba 5.- el SISTEMA AS400 tienen falencias a nivel sistema para que me puedan hacer algún cargo algún faltante... 6.- quiero que me tomen en cuenta que mi perfil no era para estar en la farmacia...".

El Oficinista, Despachador de fármacos, durante el período de gestión 16 de junio de 2011 al 31 de diciembre de 2013, con comunicación de 24 de junio de 2014, dijo:

"... existió retraso de bajar las recetas externas que llegaban diariamente y como era el único despacho abierto, estas se acumularon y en esa fechas también hubo problemas con el sistema AS400, ocasionando que los... médicos trabajen con recetas manuales... solo había la alternativa de descargar 99 unidades, en caso que la cantidad solicitada superaba... se debía volver a hacer el mismo proceso por el saldo... se implementó el Q matic, sistema de atención a los afiliados por medio de tickets... lo que hizo fue retrasar más el trabajo del único despacho... abierto... era prácticamente imposible la elaboración del kardex porque la atención del despacho 1 comenzaba desde las 06h00 hasta las 22h00 de lunes a

viernes era imposible descargar más de 200 recetas manuales diarias que no solo contenían un ítem sino... contenían hasta 8 ítems.- Sobre... los descargos... en el sistema AS400 de las recetas manuales... no hubo por parte de las autoridades del CAAN, la debida y oportuna capacitación... lo que derivó que durante meses no se procedieran a los descargos... una vez que se nos dio la capacitación... el suscrito comenzó a realizar la tarea... una vez que se produjo cierta normalidad... procedió (sic) la elaboración y entrega del kardex a la Coordinadora del área... pero al existir por parte de Contabilidad algunos cambios en el procedimiento de la elaboración del mismo nuevamente se producía los retrasos... esta situación no se produjo una sola vez sino fue en reiteradas ocasiones... Dejando constancia que cuando pertenecía al despacho 2 quedaba sin seguridad en vista que en dicho despacho se encontraba la impresora... que imprimía las recetas...".

Posterior a la lectura del borrador del informe, el Director del CAA Norte, con oficio EGM.025.2014 de 3 de julio de 2014, señaló:

"... la tarea de supervisar los procesos y operaciones de la Farmacia era obligatorio de la Coordinadora de esa área, toda vez que era una labor de su competencia...".

La Directora Administrativa, con comunicación de 7 de julio de 2014, indicó:

"... Desde el inicio de mi período de gestión... se impulsó la tarea de realización de cardes (sic) individual por despachador y... general de farmacia... considero que este comienzo ha ayudado con el devenir del tiempo se obtenga cada vez balances contables sean (sic) fiables...".

El Contador con oficio CONT-CAAN-065-2014 de 4 de julio de 2014, con relación al valor de 1 322,00 USD por concepto de faltante en el stock 2 determinado en arqueo de 14 de mayo de 2012, no registrado, indicaron que, ya está aclarado en oficio CONT-CAAN-051-2014 de 9 de junio de 2014; además señalaron:

"... Preocupa mucho en cuanto a cumplir las recomendaciones... para depurar los cargos provisionales... ello demanda... tiempo y recursos tanto humanos e informáticos, para la definición de los saldos, confirmar diferencias... ejecutar el debido proceso... y es más... son saldos de años atrás.- No se conciliaron las diferencias con los saldos del AS400, en razón que es un control extracontable ni tampoco con el contable, dado que la cuenta medicina solo registra de manera general los pagos y consumos... Tampoco se pudo efectuar ajustes y/o regulaciones, dado que los cardes manuales de los Auxiliares de Farmacia, no los mantenían actualizados...".

La Coordinadora de Farmacia, con comunicación de 4 de julio de 2014, señaló:

"... el saldo de apertura... correspondiente a la constatación física de 29 y 30 de diciembre de 2012, no es real, por el registro de ítems con saldos negativos o errados; por lo que cabe que el área contable proceda a su revisión, depuración y ajuste... El Sistema AS400 tampoco presenta información regularizada, ya que no se descargaron oportunamente recetas manuales y al hacerlo, unas se imprimieron con formato "devoluciones", sin que egresaran las cantidades... se

descargaron recetas de fármacos que no registraron saldo... del registro de control individual, siendo... devueltos por el área contable en reiteradas ocasiones... no se dio por falta de supervisión ni adopción de acciones correctivas, sino por insuficiencia de personal o por rotación excesiva del mismos... en algunos casos las devoluciones... se dieron, no por falta de oportunidad o fallas, sino porque el área contable requería de una forma diferente o porque entregaban las actas de inventario tardíamente...".

El Auxiliar de Farmacia, con comunicación de 7 de julio de 2014, indicó:

"... Se implementó el sistema AS400 para agilizar el trabajo... sin embargo provocó más inconvenientes con su utilización por la mala capacitación... Desde su inicio no hubo una buena consistencia en la información, ya que los saldos no eran del todo reales, al no presentar un real inventario... Trabajar solo... y la afluencia de afiliados era tan grande que impedía realizar mis otras tareas... todo esto fue comunicado verbal y por escrito a la jefa inmediata pero se hizo caso omiso a mis requerimientos, todo se acumulaba afectando mis labores. No había espacio para las grandes cantidades de medicinas peor para las recetas despachadas... las autoridades respectivas... debieron buscar soluciones y alternativas para la buena marcha de la farmacia... pues solo cumplo órdenes y utilizo las herramientas de trabajo que me dan... En base a que método o sistema quieren hacerme responsable de esos faltantes...".

El oficinista, Despachador de fármacos durante el período de gestión 16 de junio de 2011 al 31 de diciembre de 2013, con comunicación sin fecha, indicó:

"... cuando pertencí al despacho 2 quedaban sin seguridad en vista que en dicho despacho se encontraba la impresora... que imprimía las recetas de los dos despachos... considero injusto... de que yo deba responder por valores de medicinas faltantes de mi stock conociendo la existencia de terceros inmersos en el despacho, debido a la falta de personal... teniendo acceso libre de las medicinas... Sobre la oportunidad de los descargos manuales en el sistema AS400... no hubo por parte de las autoridades del CAAN, la debida y oportuna capacitación para efectuar los descargos respectivos,... me siento víctima de las malas operaciones administrativas y financieras de la gestión de farmacia, teniendo que responder por valores que no son oportunos ya que no hay parámetros o fundamentos que indiquen claramente que yo sea responsable de medicamentos desaparecidos, faltantes o no descargados al sistema as400 pregunto: ¿En base a que método o sistema quieren hacerme responsable de estos faltantes?...".

El oficinista, Despachador de fármacos durante el período de gestión 4 de enero de 2010 al 12 de octubre de 2012, con comunicación sin fecha, manifestó:

"... las recetas de los consultorios externos y de las empresas anexas no eran descargadas de sistema por falta de tiempo debido a la falta de personal... la falencia del sistema AS400 es clara, y que no hay veracidad en cuanto a saldos de medicinas, habían momentos que se dañaban las recetas por motivos de la impresora... se dispuso un formato para que el afiliado retire sus medicamentos y que... después haría la reimpresión con el listado al término de cerrar despacho y muchas de esas reimpressiones no se dieron... no podía elaborar el kardex para poder llevar un control de mi stock.. la impresora se compartía en ambos

despachos... motivos que los stock permanecía abiertos... No fuimos capacitados en el debido momento para dar de baja a las recetas de los anexos y consultorios externos... me siento víctima de las malas operaciones administrativas y financieras de la gestión de farmacia, teniendo que responder por valores que no son oportunos ya que no hay parámetros o fundamentos que indiquen claramente que yo sea responsables de medicamentos desaparecidos, faltantes o no descargados al sistema as400 pregunto: ¿En base a que método o sistema quieren hacerme responsable de estos faltantes?..."

La opinión de los funcionarios y servidores ratifica el criterio del equipo de auditoría, en razón de que por la falta de actividades de organización, coordinación y supervisión, no existió un adecuado control interno en las operaciones administrativas y financieras de la gestión de la farmacia, así como tampoco se adoptaron medidas para corregir las deficiencias detectadas, que garantice la confiabilidad y oportunidad de la información. Con relación a lo manifestado por el Contador, respecto a los 1 322,40 USD, aclaramos y ratificamos nuestro criterio por cuanto, consta como antecedente el oficio CONT-CAAN-101 de 17 de julio de 2012, suscrito por dicho servidor, donde señala como faltante del stock 2 la cantidad de 58 tabletas, mientras que en el anexo consolidado del stock 2 de Farmacia adjunta al referido oficio, la diferencia entre el físico (2 315) y el kardex (2 373) registra 0, siendo lo correcto 58 unidades, que multiplicado por su costo unitario de 22,80 USD, arroja el valor de 1 322,40 USD; es decir existe un error aritmético. En cuanto a lo manifestado por los Despachadores de Fármacos, debemos indicar que los cargos por faltantes de medicinas fueron establecidas por el área Financiera.

Conclusión

El Director y la Directora Administrativa, en su calidad de responsable del sistema de control interno, no supervisaron los procesos y operaciones de la Farmacia no supervisaron los procesos y operaciones de la Farmacia orientados a fortalecer el sistema de control interno; el Asistente de Estadística en calidad de Responsable Financiero, no supervisó la labor efectuada por el Contador, con el fin de proponer alternativas para levantar o confirmar; y, ratificar o rectificar sobre los cargos establecidos en el arqueo del 14 de mayo de 2012; el Contador, no efectuó ajustes y/o regulaciones de los saldos negativos existentes en el auxiliar contable de fármacos; tampoco se han realizado las acciones administrativas para levantar o confirmar los cargos de 9 987,52 USD y 1 300 353,69 USD, asimismo, ratificar o rectificar previo a elaborar el cargo por 23 281,40 USD, establecido en el arqueo de 14 de mayo de

2012; la Coordinadora de Farmacia, no supervisó las tareas cumplidas por los Despachadores de Fármacos; y los Oficinistas y Auxiliar de Farmacia. Despachadores de Fármacos, no elaboraron ni presentaron oportunamente los registros de control individuales de fármacos por despachador, tampoco descargaron oportunamente del Sistema AS400 las recetas manuales; hechos que no permitieron garantizar la confiabilidad y oportunidad de la información relacionada con la administración y control de los fármacos en el CAAN, así como tampoco la confiabilidad en los movimientos y saldos contables de los mismos, afectando a la gestión de la farmacia y al otorgamiento del servicio público de salud; por lo que, inobservaron las NCI 100-01 Control Interno, 100-03 Responsables del Control Interno, 400 Actividades de Control, 401-03 Supervisión, 405-02 Organización del Sistema de Contabilidad Gubernamental, 405-03 Integración contable de las operaciones financieras, 405-05 Oportunidad en el registro de los hechos económicos y presentación de información financiera, 405-06 Conciliación de los saldos de las cuentas, 406-10 Constatación física de existencias y bienes de larga duración y Normas de Contabilidad 3-2-1-5 Ajustes económicos.

Acciones tomadas

En oficio CONT-CAAN-051 de 2014 de 9 de junio de 2014 suscrito por la responsable Financiera del CAAN, el Director Administrativo del CAAN, con visto bueno, autorizó al área contable proceda con el cargo de 21 959,00 USD al Auxiliar de Farmacia, por concepto de faltante de fármacos establecido en el arqueo efectuado el 14 de mayo de 2012.

Recomendaciones

Al Director Administrativo del Centro de Atención Ambulatoria Norte del IESS

3. Dispondrá a la Responsable del área Financiera y al Contador, procedan a depurar los cargos provisionales establecidos a los servidores por faltantes de fármacos y se informe los resultados a fin de proceder a su levantamiento o confirmación, según el caso.

Alto J. In. [firma]

OK ✓

0000028

A la Responsable del área financiera y al Contador del Centro de Atención Ambulatoria Norte del IESS

4. Procederán a efectuar los ajustes y/o regulaciones al auxiliar contable de fármacos en cantidades y valores, depurando saldos rojos, arrastres incorrectos, a fin de obtener saldo real al 31 de diciembre de 2013. *

5. Establecerán las diferencias que resulten de la conciliación del saldo del auxiliar contable de fármacos al 31 de diciembre y el saldo de la constatación física a esa fecha, informando al Director Administrativo para la toma de decisiones pertinentes. P

A la Coordinadora de Farmacia del Centro de Atención Ambulatoria Norte del IESS

6. Vigilará y realizará las acciones necesarias para que el sistema de registro y control de fármacos permita su manejo, conciliación de saldos, elaboración de reportes, procedimientos de recepción y entrega, sean ejecutados y/o elaborados de tal manera que garantice mantener información razonable y actualizada de sus movimientos y saldos.

7. Efectuará arquezos sorpresivos a los stocks de los despachadores, cuyo resultado deberá conciliar con los registros de control de la Farmacia y con los saldos del AS400, a efecto de verificar la confiabilidad de sus saldos y tomar correctivos inmediatos de ser necesarios.

A los Despachadores de la farmacia del Centro de Atención Ambulatoria Norte del IESS

8. Procederán con el descargo de las recetas en el sistema AS400, al momento de haber comprobado la existencia de los fármacos en stock y con el descargo de las recetas manuales máximo al día hábil siguiente de su recepción.

9. Realizarán las actividades inherentes a su función con el fin de que el registro de control individual de fármacos y despacho de los mismos, se los realice de manera adecuada y oportuna, que permita ejercer un eficiente control sobre el stock de medicinas a su cargo.

En constataciones físicas de fármacos no se elaboraron las actas, no se conciliaron los resultados ni se efectuaron ajustes y/o regulaciones

Durante el período analizado el área contable efectuó 6 constataciones físicas de fármacos, diligencias en las que se observó las siguientes novedades:

- Los resultados de la constatación física del 20 de marzo de 2011 fueron cotejados con los saldos del sistema AS400, estableciéndose diferencias en más y en menos. De esta diligencia, no se elaboró el acta, constando solo el detalle del inventario, con las respectivas firmas del equipo actuante.
- Los resultados de la constatación física realizada el 4 de febrero de 2012, fueron verificados con los saldos del Sistema AS400. Se realizaron ajustes a 34 ítems, determinándose nuevas diferencias en más y en menos, dejando como evidencia el detalle del inventario firmado, no se elaboró acta ni se efectuaron los ajustes respectivos.
- Los resultados de las constataciones físicas realizadas el 12 y 13 de octubre de 2012 se confrontaron con los saldos del sistema AS400, determinándose diferencias en más y en menos; no obstante este resultado no estaba en firme, debido a que la farmacia no había descargado del sistema AS400 todas las recetas despachadas, conforme señala el Contador del CAAN en su oficio CONT-CAAN-176-2012. De esta diligencia se elaboró la correspondiente acta. ✓
- Los resultados de la constatación física efectuada el 12 y 13; y, del 16 al 18 de agosto de 2011, no fueron cotejados ni con el reporte del sistema AS400 ni con el registro de control de la farmacia, debido a que estos reportes no fueron entregados en su oportunidad al equipo responsable de dicha diligencia, conforme consta al final del detalle del inventario. De esta diligencia no se elaboró la correspondiente acta. ✓
- Los resultados de la constatación física realizada el 29 y 30 de diciembre de 2012 no fueron comparados con los saldos de ningún registro, por lo que no se establecieron diferencias, sin que se hayan elaborado las correspondientes actas. En base a estos saldos aperturaron los kardes contables por ítem.

En base a estos saldos aperturaron los kardes contables por ítem.

- El 2 y el 31 de agosto de 2013 se efectuó una constatación física por entrada y salida de despachadores del stock 2, el acta y el detalle de esta diligencia no fueron firmados por los correspondientes despachadores. El 11 de septiembre de 2013 se efectuó el inventario del Stock 1, asimismo, el acta no está firmada por los despachadores. En ambos casos, no se conciliaron los saldos por lo que no se establecieron diferencias.

La Directora Administrativa, no estableció por escrito los procedimientos para la realización de las constataciones físicas de fármacos tendientes a obtener mayor eficiencia y eficacia en los resultados de los mismos; el Auxiliar de Estadística en calidad de Responsable Financiero, no supervisó las acciones del proceso y resultados de las constataciones físicas de fármacos, realizadas por el Contador para asegurar que cumplan con las normas y disposiciones que lo regulan; el Contador, de las 6 diligencias efectuadas, en 4 no elaboró las correspondientes actas; en 3, las diferencias resultantes de la conciliación con el Sistema AS400 no fueron investigadas ni se efectuaron los ajustes; y, en las 3 restantes sus resultados no fueron cotejados con ningún registro, lo que no permitió que los registros contables proporcionen información financiera de fármacos actualizada y confiable para toma de decisiones sustentadas.

La Directora Administrativa en sus periodos de gestión del 1 de julio de 2011 al 31 de diciembre de 2013; el Auxiliar de Estadística en calidad de Responsable Financiero en su periodo de gestión del 1 de enero al 28 de diciembre de 2012; y, el Contador en su periodo de gestión del 1 de abril de 2011 al 31 de diciembre de 2013; inobservaron las NCI 100-01 Control Interno, 100-03 Responsables del Control Interno y 401-03 Supervisión; 405-02 Organización del Sistema de Contabilidad Gubernamental, 405-03 Integración contable de las operaciones financieras, 405-05 Oportunidad en el registro de los hechos económicos y presentación de información financiera, 405-06 Conciliación de los saldos de las cuentas, y Normas de Contabilidad 3.2.1.5 Ajustes económicos; a consecuencia de la inobservancia de la base legal antes referida, la Directora Administrativa, está incurso en el incumplimiento de la letra a) número 2 del artículo 77 de la LOCGE; el Auxiliar de Estadística en calidad de Responsable Financiero y el Contador, están incurso en las letras a), b) y c) del número 3 del artículo 77 de la LOCGE.

E. Santa y. via. [Signature]

Con oficios 51000000.EE.CAA.NORTE- 244, 246 y 248 de 8 de mayo de 2014, se comunicó a los servidores relacionados los resultados provisionales, a fin de que presenten sus opiniones y puntos de vista:

La Directora Administrativa del CAA Norte, con comunicación de 10 de junio de 2014, señaló:

"... Un proceso de inventario requiere de organización y conlleva a recolectar, analizar, información necesaria para que esta gestión sea un éxito... Los funcionarios que acompañaron a impulsar esta gestión... hicieron el mejor esfuerzo para que... se comience a impulsar una cultura de control y supervisión para que finalmente se prevengan faltantes. En el transcurso de la corrección de los inventarios de fármacos, nos ibamos enfrentando falta de información oportuna y actualizada, falta de colaboración de personas, etc.; no obstante entiendo que con devenir del tiempo contablemente, las inconsistencias debieron y deben reducirse..."

El Contador del CAA Norte, con oficio CONT-CAAN-048-2014 de 28 de mayo de 2014, indicó:

"... No existía Kardex, en el área de farmacia, ni existió la voluntad y la entereza del personal que laboraba en esa área en aquel entonces, para llevar el control de ingresos y egresos de fármacos a través de los Kardex, presentando siempre justificaciones nada convincentes, motivo por el cual se cotejó los resultados con los saldos del sistema AS-400... se informó a la Autoridad competente de la Unidad, oportunamente, los resultados obtenidos así como las novedades presentadas... en el inventario realizado los días 12 y 13 de octubre de 2012,... quedó demostrado la escasa colaboración que recibimos de parte de la Responsable de farmacia... quien después de concluido el inventario, no se dignó ni un solo momento a preguntar al suscrito, ni a los demás integrantes del grupo de trabajo, de en qué estado se encontraba la revisión de los resultados, no demostró preocupación alguna por la tarea asignada, y que una vez cumplida la labor se negó a firmar, exponiendo razones nada convincentes..."

Posterior a la lectura del borrador del informe, la Directora Administrativa, con comunicación de 7 de julio de 2014, indicó:

"...las diferentes constataciones físicas... arqueos sorprendidos de fármacos... evidencian la intención de buena fe de obtener información necesaria para regir un control, organización y supervisión..."

El Contador con oficio CONT-CAAN-065-2014 de 4 de julio de 2014, señaló:

"... No se conciliaron las diferencias con los saldos del AS400, en razón de que es un control extracontable ni tampoco con el contable, dado que la cuenta Medicinas solo registra de manera general los pagos y consumos... tampoco se pudo efectuar ajustes y/o regulaciones, dado que los cardes (sic) manuales de los Auxiliares de Farmacia, no los mantenían actualizados;... las recetas despachadas, muchas de las cuales no estaban bajadas del sistema AS400, lo que imposibilitaba plantear correctivos..."

2. sobre y. o. b. [signature]

0000032

Los opiniones expuestas no modifica el criterio del equipo de auditoría, toda vez que, la acción de control de fármacos mediante la toma de inventario físicos fue incompleta y no cumplió su objetivo al no conciliarse sus resultados por falta de información del área de Farmacia y en otros casos al no investigar y analizar las diferencias resultantes y efectuar los ajustes o regularizaciones pertinentes.

Conclusión

La Directora Administrativa, no estableció por escrito los procedimientos para la realización de las constataciones física de fármacos tendientes a obtener mayor eficiencia y eficacia en los resultados de los mismos; el Auxiliar de Estadística en calidad de Responsable Financiero, no supervisó las acciones del proceso y resultados de las constataciones físicas de fármacos, realizadas por el Contador para asegurar que cumplan con las normas y disposiciones que lo regulan; el Contador, de las 6 diligencias efectuadas, en 4 no elaboró las correspondientes actas; en 3, las diferencias resultantes de la conciliación con el Sistema AS400 no fueron investigadas ni se efectuaron los ajustes; y, en las 3 restantes sus resultados no fueron cotejados con ningún registro, lo que no permitió que los registro contables proporcionen información financiera de fármacos actualizada y confiable para toma de decisiones sustentadas; por lo que inobservaron las NCI 100-01 Control Interno, 100-03 Responsables del Control Interno y 401-03 Supervisión; 405-02 Organización del Sistema de Contabilidad Gubernamental, 405-03 Integración contable de las operaciones financieras, 405-05 Oportunidad en el registro de los hechos económicos y presentación de información financiera, 405-06 Conciliación de los saldos de las cuentas, y Normas de Contabilidad 3.2.1.5 Ajustes económicos.

Recomendaciones

Al Director Administrativo del Centro de Atención Ambulatoria Norte del IESS

10. Emitirá por escrito los procedimientos para la constataciones físicas de las existencias de fármacos por lo menos una vez al año, observando que se levanten las actas debidamente firmadas por todos los intervinientes.

Pérez y otros

OK

0000033

A la Responsable del área financiera y al Contador del Centro de Atención Ambulatoria Norte del IESS

11. Conciliarán en forma periódica los saldos del kardex contable de fármacos con el kardex de farmacia y con los resultados de las constataciones físicas que anualmente se realicen para verificar la confiabilidad de los registros y reportes del sistema AS400. /

Inadecuado almacenamiento y custodia de fármacos y recetas despachadas

En la custodia y almacenamiento de fármacos y recetas despachadas se observaron las siguientes novedades:

Custodia y archivo de recetas:

Las recetas originales que respaldan los egresos de la Farmacia se encuentran guardados en diferentes lugares y bajo la responsabilidad de distintos servidores así tenemos:

Las recetas despachadas hasta diciembre de 2011 se encuentran bajo custodia de un Oficinista, con funciones de Despachador de fármacos, actual servidor del área de Balcón de Servicio, documentos que se encuentran en una bodega guardados en cartones que están deteriorados por la humedad y por manipulación de terceros, encontrándose recetas dañadas dispersas en el piso.

Las recetas despachadas a partir de enero de 2012, se encuentran bajo la responsabilidad del Contador del CAAN, quien con oficio CONT-CAAN-095-2012 de 5 de julio de 2012, dejó constancia que deslindaba cualquier responsabilidad en caso que llegare a faltar recetas al interior de los cartones, en virtud de que éstos no fueron abiertos por estar sellados y no presentar ningún listado especificando la cantidad de recetas ni otros datos referentes a las mismas.

Las recetas a partir de marzo de 2013, se encuentran en custodia de una Oficinista en el Área de Farmacia.

Vente y mune. [firma]

0000034

No se proporcionó al equipo de auditoría 158 recetas que sustentan la entrega a los afiliados de los fármacos Sales de Hierro ampollas de 5 mg/1ml y Ácido Ibandrónico ampolla de 3mg/ml, por los días 21, 27 y 29 de marzo de 2012, cuyos descargos constan registrado en el sistema AS400, así:

Fármaco	Registro Sistema AS400	Entregadas a Auditoría	Diferencia
Sales de Hierro ampolla de 5 mg/1ml/2M	149	2	147
Ácido Ibandrónico ampolla de 3mg/3ml	30	19	11
TOTAL	179	21	158

Almacenamiento y custodia de los fármacos:

A partir de septiembre de 2011 hasta diciembre de 2013 para el almacenamiento de los fármacos no había una bodega ni un responsable de su custodia, los fármacos adquiridos ingresaron a través de la Bodega General, para inmediatamente el Guardalmacén distribuir el 100% de las medicinas, entre los despachadores que manejaban los dos stocks de la farmacia, quienes por espacio físico guardaban los medicamentos en distintos lugares, sin ninguna seguridad, incluyendo la Bodega General, ya sin responsabilidad del Guardalmacén:

No se fijaron niveles mínimos y máximos para el control de las existencias en los stocks, por lo cual durante el año 2013 se efectuaron préstamos de fármacos entre despachadores en un promedio mensual de 35 ítems que equivale el 23% del total, al quedar sus existencias con saldo cero, así:

Meses (año 2013)	Total de ítems	Cantidad de ítems que realizaron préstamos entre despachadores	Porcentaje (%)
Enero	149	37	25
Febrero	145	52	36
Marzo	145	44	30
Abril	148	11	7
Mayo	145	29	20
Junio	164	30	18
Julio	155	19	12
Agosto	151	65	43
Septiembre	166	49	30
Octubre	165	2	1
Noviembre	169	54	32
Diciembre	168	32	19
Promedio		35	23

Fuente: kardex de consumo de Farmacia

Rovito

0000035